

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias  
de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2018**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Por:

Bach. Sonia Pariapaza Larico

Asesor:

Mg. Victor Yujra Sucaticona

Juliaca, diciembre de 2019

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Victor Yujra Sucaticona, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

### **DECLARO:**

Que el presente informe de investigación titulado: **“Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2018”** constituye la memoria que presenta la Bachiller **Sonia Pariapaza Larico** para obtener el título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2020



---

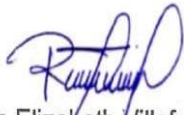
Mg. Victor Yujra Sucaticona  
Asesor

Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los  
odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2018

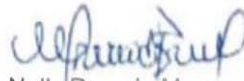
# TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

## JURADO CALIFICADOR



Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara  
Presidente



CPC. Nelly Rosario Moreno Leyva  
Secretario



CPC. Rulli William Incaluque Sortija  
Vocal



CP. Rodolfo Agustín Calli Sonco  
Vocal



Mg. Victor Yujra Sucaticona  
Asesor

Juliaca, 26 de Diciembre de 2019

## **Dedicatoria**

A mis padres por apoyarme siempre y sobre todo durante el proceso de elaboración de mi tesis. A mis hermanos por siempre motivarme a seguir adelante y por ser ejemplos de personas y a mis amigos que siempre estuvieron apoyándome moralmente.

## **Agradecimiento**

Agradecer a Dios por la vida, y por permitirme cumplir uno de mis objetivos más; a mis padres queridos por su apoyo incansable e incondicional, a mis hermanos Mónica y Yerson; a mi asesor Mg. CPC. Victor Yujra Sucaticona por la motivación y a todos los profesionales odontólogos de la ciudad de Juliaca por su tiempo y disposición.

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE ANEXOS .....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
<b>Capítulo I .....</b>	<b>13</b>
<b>Planteamiento del problema .....</b>	<b>13</b>
1.1 Identificación del problema .....	13
1.2 Formulación del problema.....	14
1.2.1 Problema general.....	14
1.2.2 Problemas específicos.....	14
1.3 Objetivos de la investigación.....	15
1.3.1 Objetivo general .....	15
1.3.2. Objetivos específicos .....	15
1.4 Justificación .....	16
1.5 Presuposición filosófica.....	17
<b>Capítulo II .....</b>	<b>19</b>
<b>Marco teórico de la investigación .....</b>	<b>19</b>
2.1 Antecedentes de la investigación .....	19

2.2 Revisión de la literatura.....	21
2.2.1. Cultura tributaria.....	21
2.2.2. Obligaciones tributarias.....	31
2.2.3. Sistema tributario .....	35
2.2.4. Impuesto a la renta.....	39
2.3. Marco conceptual .....	44
<b>Capítulo III .....</b>	<b>48</b>
<b>Metodología de la investigación.....</b>	<b>48</b>
3.1. Diseño de la investigación .....	48
3.2. Tipo de investigación.....	48
3.3. Hipótesis de la investigación.....	49
3.3.1. Hipótesis general.....	49
3.3.2. Hipótesis específicas.....	49
3.4. Identificación de variables.....	50
3.5. Operacionalización de variables .....	50
3.6. Descripción del lugar de ejecución .....	52
3.7. Población y muestra.....	52
3.7.1. Población de la investigación.....	52
3.7.2. Muestra de la investigación.....	52
3.8. Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos .....	53

3.8.1. técnicas de recolección de datos.....	53
3.8.2. instrumento.....	53
3.8.3. validación de instrumento .....	54
3.8.4. confiabilidad del instrumento.....	54
3.8.5. Análisis e interpretación de los datos .....	55
<b>Capítulo IV .....</b>	<b>56</b>
<b>Resultados y discusión .....</b>	<b>56</b>
4.1 Análisis descriptivo de la población .....	56
4.2 Resultado general .....	58
4.3 Resultados específicos .....	60
4.3.1 Resultado específico 1 .....	60
4.3.2 Resultado específico 2 .....	62
4.3.3 Resultado específico 3 .....	64
4.4. Discusión .....	66
<b>Capítulo V .....</b>	<b>68</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>68</b>
5.1 Conclusiones .....	68
5.2 Recomendaciones.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias entre hipótesis de incidencia y hecho imponible.....	34
Tabla 2 Tipos de ingresos de renta de cuarta categoría.....	40
Tabla 3 Operacionalización de variables.....	51
Tabla 4 Estadísticos de fiabilidad.....	54
Tabla 5 Escala para interpretación correlacional.....	55
Tabla 6 Tabla de frecuencia de la edad.....	56
Tabla 7 Años de experiencia.....	57
Tabla 8 Ingreso mensual promedio.....	58
Tabla 9 Relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. ....	59
Tabla 10 Relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. ....	61
Tabla 11 Relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.....	63
Tabla 12 Relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.....	65

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo A</b> Matriz de consistencia .....	76
<b>Anexo B</b> Matriz de operacionalización del instrumento .....	78
<b>Anexo C</b> Cuestionario .....	80

## RESUMEN

Esta investigación ha sido elaborada con el objeto de determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. La investigación es de diseño no experimental, tipo descriptivo – correlacional; donde se trabajó con una muestra de 130 odontólogos que brindan servicios médicos odontológicos en la ciudad de Juliaca, el instrumento aplicado a dichos odontólogos ha sido el cuestionario sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias. Como resultado se encontró una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.843$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Es decir que, a mayor cultura tributaria, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los odontólogos en la ciudad de Juliaca.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, Cumplimiento de obligaciones tributarias, Impuesto a la renta de cuarta categoría.

## ABSTRACT

This research has been carried out in order to determine what is the relationship between tax culture and compliance with tax obligations in dentists belonging to the fourth category in the city of Juliaca, period 2018. The research is of non-experimental design, type descriptive - correlational; Where we worked with a sample of 130 dentists who provide dental medical services in the city of Juliaca, the instrument applied to these dentists has been the questionnaire on tax culture and compliance with tax obligations. As a result, a Spearman Rho correlation was found,  $Rho = 0.843$  (sig. 0.000), which means that there is a high positive correlation between the study variables. In other words, the greater the tax culture, the greater the compliance with tax obligations by dentists in the city of Juliaca.

**Key words:** Tax culture, Compliance with tax obligations, Fourth category income tax

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del problema**

#### **1.1 Identificación del problema**

Según, Gestión (2017), en el Perú en estos últimos años se ha reforzado las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se han reducido los costos para los contribuyentes; sin embargo, la informalidad y evasión tributaria persisten en los distintos sectores económicos, siendo uno de los grandes problemas que enfrenta el país. Al respecto, el representante de la SUNAT detalló que el incumplimiento solo en los tributos más importantes como es el IGV y el IR, la evasión alcanza el 37 % y 57.3 % respectivamente, de la recaudación potencial.

Además, se observa que los profesionales odontólogos perceptores del impuesto a la renta como trabajadores independientes pertenecientes a la cuarta categoría del régimen general del impuesto a la renta que tienen sus consultorios y brindan servicios odontológicos en la ciudad de Juliaca no suelen emitir el comprobante de pago correspondiente (recibo por honorarios) a sus pacientes por los servicios odontológicos médicos que brindan, a la par que los mismos pacientes no lo exigen.

En ese sentido Alligham & Sandmo (1972) citado por Timaná & Pazo, (2014) destacan que:

Factores tanto internos como externos influyen en el grado de cumplimiento tributario; entre los que se encuentran: la cultura, las normas sociales, la religión, la identidad nacional, la aversión al riesgo, la cultura tributaria, la moral tributaria, los valores, la ética fiscal y las multas, entre otras.

Es así que, la SUNAT en su función como educador tributario ha puesto énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente, para minimizar el incumplimiento tributario de carácter no intencional; mientras que la fiscalización para combatir el incumplimiento intencional; sin embargo, los resultados poco alentadores revelan que la población muestra actitudes de rechazo y resistencia al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sin excepción en profesionales que trabajan de manera independiente.

## **1.2 Formulación del problema**

Los problemas planteados en esta investigación son:

### **1.2.1 Problema general.**

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

¿Cuál es la relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?

¿Cuál es la relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?

¿Cuál es la relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

Los objetivos planteados en esta investigación son:

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar cuál es la relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Determinar cuál es la relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Determinar cuál es la relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### **1.4 Justificación**

Esta investigación permitirá a los odontólogos a conocer y tomar conciencia de cómo se encuentra la situación de la cultura tributaria en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, con los resultados del estudio se podrán plantear nuevas estrategias para incentivar y fomentar el cumplimiento voluntario de los trabajadores independientes.

También permitirá a la directiva del Colegio de Odontólogos de la Región Puno, para que de acuerdo a los resultados presentados en esta investigación puedan tomar medidas como capacitaciones, campañas de concientización tributaria y otros.

Este trabajo de investigación también ayudará para que el ente recaudador de impuestos pueda tomar decisiones respecto a la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Región Puno.

Según, la Agencia estatal de la administración tributaria de España (2001) “El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario”.

Asimismo, tenemos la justificación teórica dado que en esta investigación se analizará las últimas teorías referentes a las variables de investigación como son la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y esto a la vez ayudará a comprender mejor esta investigación.



La justificación metodológica se centra en que otros investigadores que deseen realizar investigaciones de similares características pueden utilizar la metodología de esta investigación.

### **1.5 Presuposición filosófica**

En el libro de Mateo capítulo 22 versículo 21 se ve manifestada una de las grandes enseñanzas de nuestro maestro Jesús diciendo: “Dad pues a César lo que es de César, y a Dios, lo que es de Dios”. (Santa Biblia, 1960)

Según las sagradas escrituras el suceso se presentó de la siguiente manera en el libro de Mateo capítulo 22 versículo 15 al 22:

“Entonces, se fueron los fariseos y consultaron cómo atraparle en alguna palabra. Y le enviaron los discípulos de ellos, con los herodianos, diciendo: Maestro, sabemos que eres amador de la verdad, y que enseñas con verdad el camino de Dios, y que no te cuidas de nadie, porque no haces acepción de personas. Dinos, pues, ¿qué te parece? ¿Es lícito dar tributo a César, o no? Pero Jesús percibió la malicia de ellos y les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Y oyendo esto, se maravillaron, y dejándole, se fueron”.

(Santa Biblia, 1960)

Entendemos que Dios es el creador y dador de todo lo que hay en esta tierra, por tanto; es él mismo quien nos dice que, así como somos fieles con los diezmos y ofrendas seámoslo

también en cumplir con nuestras obligaciones tributarias como ciudadanos por las mismas bendiciones que recibimos a diario.

## Capítulo II

### Marco teórico de la investigación

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

Jove Pumacayo ( 2017), en su tesis titulada Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de cerro colorado, arequipa 2016, tuvo como objetivo principal cuantificar el impacto del nivel de la cultura tributaria en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016; la investigación fue de corte transversal ya que la investigación y la recolección de datos se produjeron en un solo momento subdividiéndose en la categoría de correlacional – causal, concluyendo que el nivel de cultura tributaria es ‘alto’ en un (63 %), es decir, la mayor parte de los profesionales odontólogos tiene conocimientos básicos de deberes y beneficios que les brinda la práctica de la tributación, aunque se necesita incrementar las dimensiones de confianza y conciencia tributaria. Asimismo, “el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias según las encuestas es muy alto en un (63 %)”.

Perez Mantilla, (2016) en su tesis denominada la cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo-2015, planteó como objetivo principal “determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo-2015, utilizando el método descriptivo; concluyó que existe una relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

Mamani Hanco (2016), en su tesis que lleva por título: Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de Puno, periodo 2012-2014, tuvo como objetivo principal evaluar la cultura tributaria de los abogados contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de Puno, periodo 2012-2014, por lo que utilizó el método cuantitativo de tipo descriptivo, correlacional y aplicada; concluyendo que la cultura tributaria de los abogados perceptores del impuesto a la renta de cuarta categoría es negativa devenida por una pérdida de conciencia tributaria.

Asimismo, Mendoza Pino (2015) en su tesis titulada: Análisis de la evasión tributaria de las bandas de músicos de la ciudad de Juliaca de Puno y su incidencia en la recaudación fiscal, periodos 2012-2013, tuvo como objetivo principal identificar las principales causas de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal, de las bandas de músicos de la ciudad de Puno, periodos 2012 y 2013, para lo cual utilizó el método analítico, descriptivo, deductivo; llegando a la conclusión de que la evasión tributaria, el incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a que las bandas de músicos no están inscritos en el RUC, esto debido a que desconocen las normas tributarias y carecen de una cultura tributaria.

Finalmente Tamayo & Aliaga (2012) En su artículo denominado: Cultura Tributaria y su influencia en la evasión del Impuesto a la Renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012, tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales del ilustre colegio de Abogados de la ciudad de Puno 2012, por lo que lo desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa, concluyendo que la cultura tributaria y evasión tributaria están directamente relacionadas.

## **2.2 Revisión de la literatura**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

Según la RAE, (2018) cultura es: “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”.

La cultura tributaria tiene un contenido individual que forma parte de la cultura nacional; la cual consiste en la creencia que tiene cada individuo acerca de los tributos como un aporte justo e imprescindible, los que son utilizados para atender las necesidades del país del cual forman parte.

Para Tamayo & Ortega, (2012) “la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, actitudes y confianza que tienen los individuos de una sociedad respecto a la tributación y a quienes la administran”. (p. 44)

Conocimientos acerca del sistema tributario peruano y sus funciones que serán adquiridos por la sociedad siempre que haya una buena orientación tributaria, acompañada de actitudes positivas que motivan al cumplimiento de las normas tributarias, siendo imprescindible la percepción que se tenga acerca de los funcionarios de la administración tributaria.

Por otro lado, Roca, (2008) nos dice que la cultura tributaria es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (p. 46)

Podemos decir que, para medir el nivel de cultura tributaria de un país se deben tener en cuenta como indicadores al conocimiento, la percepción, el criterio, los hábitos, y actitudes que tiene una persona respecto a los tributos.

Asimismo, cabe resaltar lo mencionado por Bonilla, (2014) quien dice que la cultura tributaria es “todos esos valores y actitudes que incitan al cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias para con el estado; que nos corresponden como deber y derecho ciudadano”. (p. 52)

Con un buen nivel de cultura tributaria se tiene la posibilidad de que haya una aceptación voluntaria del pago de tributos por parte del contribuyente; razón por la que el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.

Por lo que, Gallardo, (2010) argumenta:

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población. Por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo: los hospitales, carreteras, colegios, parques, universidades, educación, salud, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria y por ello al retraso en el desarrollo de nuestro país.

Finalmente, podemos estar de acuerdo con la definición más íntegra planteada por Banfi, (2013) quien dice que:

La cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen.

### ***Importancia de la cultura tributaria***

En Wordpress, (2013) acerca de la importancia de la cultura tributaria nos dice que:

Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrados, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población por lo tanto el estado los debe devolver prestando servicios públicos.

Asimismo, Celi, (2013) menciona que:

La importancia de la cultura tributaria radica en que gracias a los tributos que se recauda, se puede dotar a los pueblos de una educación de calidad de una cobertura de salud integral, de vivienda digna, así como la accesibilidad segura y confiable hacia los distintos sectores del país. (p. 33)

El compromiso por el bien común va más allá de solo hacer valer los derechos de los ciudadanos en diferentes aspectos, sino que, no se debe olvidar de las obligaciones que tenemos como tal. Así poder conseguir un mejoramiento en los bienes y servicios que brinda el estado para con los ciudadanos.

Por su parte León, (2010) nos dice que:

Es importante que cada persona desarrolle el sentido de solidaridad para con la sociedad, es decir; la solidaridad que debe existir entre las partes de la relación jurídica tributaria en pro del bien común. El sujeto activo, ya sea el estado como ente facultado para la solución de los problemas a través de los recursos obtenidos por las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos en recibir a cambio todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida. (p. 66)

Practicar el valor de la solidaridad como ciudadanos es indispensable, para el beneficio de la sociedad.

#### **2.2.1.1. Conocimiento tributario.**

Chavez, Meza, & Palga (2017) nos dicen que:

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el estado para cumplir sus funciones. Mientras más informada esté la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera se podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión fiscal. (p. 17)

Conocer el sistema tributario peruano y las leyes que la rigen, harán que seamos más responsables y más comprometidos con nuestras obligaciones como contribuyentes en pro del bien común.



## **Conocimiento.**

Para Alavi y Leidner (2002) citado por Chávez et al. (2017), el conocimiento es: “la información personalizada y subjetiva relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles que el individuo posee en su mente”. (p. 17)

El conocimiento son experiencias, saberes, valores, información, e ideas que se tenga de un determinado tema en la mente, de las cuales surgirán otras nuevas.

### ***Tipos de Conocimiento***

#### **• Conocimiento Explícito**

Según Nonaka (1991) citado por Chávez et al. (2017), el conocimiento explícito o codificado es:

Aquel que puede transmitirse utilizando el lenguaje formal y sistemático. Por esta razón, se puede compartir y comunicar fácilmente, en especificaciones de producto o en una fórmula científica o en un programa computacional. (p. 19)

Según Alegre (2004) citado por Chávez et al. (2017), el conocimiento explícito: “es aquel que puede ser expresado con palabras y números, y puede ser fácilmente comunicado y compartido bajo la forma de datos, fórmulas científicas, procedimiento codificados o principios universales”. (p. 19)

#### **• Conocimiento Tácito**

Según Nonaka (1991) citado por Chávez et al. (2017), el conocimiento tácito: “es muy personal, es difícil de formalizar y, por lo mismo, de comunicar a otros”. (p. 19)

Al mismo tiempo, Nonaka (1991) nos dice que:

El conocimiento tácito tiene una importante dimensión cognitiva. Consiste en modelos mentales, creencias y perspectivas tan profundamente arraigados que las damos por sentados y por ello no podemos expresarlos fácilmente. Precisamente por esta razón, estos modelos implícitos moldean profundamente la forma en que percibimos el mundo que nos rodea. (P. 19)

### ***Importancia del conocimiento tributario.***

Según Fernández (2016) el conocimiento tributario es importante por los siguientes motivos:

- La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley (ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat), porque rige la necesaria presunción de que si una ley ha sido promulgada, debe ser por todos conocida, recayendo siempre en primer lugar las consecuencias del incumplimiento de la normativa sobre el sujeto pasivo del impuesto.
- Nos puede proporcionar una profesión de futuro, ya que siempre se necesitarán los profesionales del asesoramiento fiscal, por lo menos mientras existan los impuestos y los sujetos pasivos de estos.
- Nos ayudará a evitar sanciones y recargos de la SUNAT, ya que si conocemos la normativa tributaria y las diferentes figuras tributarias, nos podemos evitar importantes sanciones.
- Permite planificar los pagos y optimizar los recursos financieros, tanto de particulares como de empresas. No es lo mismo tener claro, cuándo y cuánto dinero vamos a tener que pagar, que nos llegue una carta de la SUNAT indicándonos que tenemos una deuda y que tenemos que pagar con recargo.

- El conocimiento de la normativa tributaria nos permitirá presentar recursos y alegaciones, ya que la Agencia Tributaria no siempre tiene razón y en muchas ocasiones los recursos surten efecto, o incluso los contribuyentes ganan reclamaciones en los tribunales.

### **2.2.1.2. Valores**

La palabra valores viene del latín “valere” lo que significa “ser fuerte”. Este vocablo alude a todos aquellos “principios que permiten al ser humano mediante su comportamiento realizarse como mejores personas; es decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada”.

En cuanto a los valores, Martínez (2012) expresa que los valores son “patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad”. Es decir, “son patrones que guían el comportamiento de las personas en una sociedad”.

#### ***Valores ciudadanos.***

Los valores de los ciudadanos se refieren al conjunto de normas establecidas por la sociedad misma, con el objeto de vivir en armonía. Estos mismos valores están expresados en el comportamiento de cada persona sean en el aspecto moral, cultural, afectivo y social inculcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad

### **Valores ciudadanos relacionados a la tributación.**

El departamento de educación tributaria (2013) nos dice que: “Para promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales es necesario promover en las y los jóvenes valores ciudadanos relacionados con la tributación”. (p. 8) como son:

#### **Solidaridad:**

Según el departamento de educación tributaria (2013) el valor de la solidaridad “es un sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, que se evidencian al reconocer el bien común; manifestando la idea de unidad, cohesión y colaboración”. (p. 9)

Practicar el valor de la solidaridad en acciones concretas, hará que se perciban resultados favorables ante las necesidades de nuestros semejantes.

#### **Compromiso:**

El departamento de educación tributaria (2013) nos dice que: “El compromiso como un valor implica además del cumplimiento de las leyes por parte de las ciudadanas y los ciudadanos, realizar acciones que beneficien la sociedad y contribuyan con el desarrollo y el bienestar colectivo”. (p.11)

Es importante inculcar a la población a estar comprometida en aportar soluciones a los problemas del entorno.

#### **Responsabilidad:**

La SUNAT (2012) nos dice que el valor de la responsabilidad es:

La conciencia respecto a las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos y sobre los demás, consiste en

reconocer que somos dueños de nuestros actos libremente realizados y; por lo tanto, aceptamos las consecuencias que se deriven de ellos. (p. 1)

***Participación:***

Según la SUNAT (2012) el valor de la participación es: “una actitud que consiste en actuar individual y organizadamente en la toma de decisiones relacionadas a los asuntos públicos”. (p. 1)

Una manera correcta de participar y contribuir con el sostenimiento del estado y el desarrollo del país es cumpliendo con nuestros deberes y ejercer los derechos tributarios.

***2.2.1.3. Actitudes***

Según, Fishbein & Ajzen (1975) citado por Ortego, López & Alvarez (2011) las actitudes “son predisposiciones aprendidas a responder de una manera consistente favorable o desfavorablemente respecto al objeto dado”. (p. 3)

Por otro lado, López (1999) citado por Ortego, et al. (2011) sostiene que las actitudes son “predisposiciones a valorar positiva o negativamente objetos, personas o conductas”. (p. 3)

Briñol, Falces & Becerra (2007) nos dicen que “las actitudes guardan una estrecha relación con nuestra conducta y, por tanto, las actitudes van a influir en el modo en el que piensan y actúan las personas”. (p. 11)

Finalmente; Ortego, et al. (2011) concluyen que “la actitud es una predisposición aprendida, a valorar, o comportarse de una manera favorable o desfavorable de una persona, objeto o situación”. (p. 3)

### ***Componentes de las actitudes.***

Rodríguez (1991) citado por Fernandez (2013) divide a las actitudes en tres componentes:

**Componentes Cognitivos.** Incluyen el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud. Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación. (p. 10)

**Componentes Afectivos.** Son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado, apenado...) (p. 10)

**Componentes Conductual.** Muestran las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación "conducta-actitud". Cabe destacar que este es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes. (p. 11)

### ***Actitudes frente al deber de contribuir***

Burga (2015) afirma que las actitudes frente al deber de contribuir son: “actitudes que nacen de la evaluación de su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes”. (p.37)

Por lo tanto, según Burga (2015) “si se llegan a percibir desigualdades por parte del estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir”. (p.37)

Los ciudadanos mostrarán actitudes sean positivas o negativas de acuerdo a los resultados que perciban por los aportes brindados al estado.

## **2.2.2. Obligaciones tributarias**

### **2.2.2.1. Definición**

Según Ramos (2012) La obligación tributaria, que es de derecho público, “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (p. 22)

La obligación tributaria tiene la particularidad de ser una obligación ex lege, porque nace de la ley, en sentido lato. Y no podría ser de otra manera dada la especial configuración del tributo sobre la base del principio de legalidad. En ese sentido, la obligación tributaria no puede ser concebida como el producto de un acuerdo entre las partes, sino todo lo contrario, esto es, una relación jurídica impuesta por el poder tributario del estado.

Sobre el particular Villegas (1994) al referirse a la obligación tributaria, hace referencia a la relación jurídica Tributaria principal, definiéndose como:

El vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago, a lo cual agrega que “si el vínculo entre dos sujetos significa la facultad

legal concedida a uno de ellos para exigir determinado comportamiento del otro, tal vinculación constituye una relación jurídica porque necesariamente debe ser normada por el derecho". (p. 112)

#### **2.2.2.2. Elementos de la relación tributaria**

##### **a. Sujeto activo o acreedor tributario:**

Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria-SUNAT, en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios.

##### **b. Sujeto pasivo o deudor tributario:**

Es aquella persona designada por ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Al respecto debe entenderse por:

**Contribuyente:** aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto este realiza el hecho imponible.

**Responsable:** aquel que, sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Nuestro código tributario



señala en sus artículos 16° 17° y 18° quienes se encuentran considerados como responsables solidarios. Adicionalmente pueden ser:

- Agentes de retención: sujeto que en función de la posición contractual o actividad que desarrolla está obligada por ley a responsabilizarse por el pago reteniendo el tributo al contribuyente señalado por ley.
- Agentes de percepción: sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual esté en posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

### **2.2.2.3. Nacimiento de la obligación tributaria**

Ramos (2012) nos dice que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”. (p. 23)

“Es decir, la ley plantea una hipótesis de incidencia, abstracta; que, realizada por un sujeto en el mundo fenoménico, deja de ser solo hipótesis para constituir el hecho imponible, que origina para aquel el nacimiento de una obligación de naturaleza tributaria”. (Ramos, 2012, p. 23)

Ataliba (1987), señala que “el hecho imponible es un hecho concreto, localizado en el tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo fenoménico que, por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria”. (p. 120)

Así, para el maestro Ataliba (1987) la comparación de las diferencias entre los conceptos hipótesis de incidencia u hecho imponible, “permitan verificar, a su vez, sus propias peculiaridades”, según veremos a continuación:

Tabla 1

*Diferencias entre hipótesis de incidencia y hecho imponible*

<b>Hipótesis de Incidencia</b>	<b>Hecho Imponible</b>
Descripción genérica e hipotética de un hecho	Hecho concretamente ocurrido en el mundo fenoménico, verificable empíricamente,
Concepto legal (existente en el universo del derecho)	Hecho jurídico (ubicado en la esfera tangible de los hechos).
Designación del sujeto activo	Sujeto activo ya determinado
Criterio genérico de identificación del sujeto pasivo	Sujeto pasivo ya determinado
Criterio de fijación del momento de configuración	Acaecimiento: día y hora determinados
Eventual previsión genérica de circunstancias de modo y lugar	Modo determinado y objetivo; lugar determinado
Criterio genérico de mensuramiento (base imponible)	Medida (dimensión ) determinada

---

Nacimiento de la obligación tributaria (Contadores y Empresas, 2012, p. 73)

En ese orden de ideas, la obligación tributaria nace solo cuando el supuesto de hecho descrito en la norma se verifica en la realidad.

**2.2.2.4. Exigibilidad de la obligación tributaria**

Dependiendo del sujeto que determine la obligación tributaria, esta puede ser exigible; cuando es determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del

mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento de plazo fijado en el art. 29° del TUO del código tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) del referido artículo.

Cuando sea determinada por la administración tributaria: desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

### **Inicio de la determinación de la obligación tributaria**

Vara J. (2010) nos dice que la determinación de la obligación tributaria se inicia:

Por acto o declaración del deudor tributario: La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria al que podrá modificar a cuando constate la omisión o inexactitud de la información proporcionada emitiendo la resolución de determinación orden de pago o resolución de multa.

## **2.2.3. Sistema tributario**

### **2.2.3.1. Definición**

El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo n°771 (enero de 1994), denominado como la ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (R&C Consulting, 2015)

Así también R&C, (2015) nos dice que:

El sistema tributario es un conjunto de disposiciones legales mediante los cuales se implementa la política tributaria y destaca como la norma más importante el código tributario. Según la constitución de 1993. El estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Finalmente, concordamos con lo mencionado por Ponce de León (2008) que el sistema tributario peruano es “el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú”. (p. 8)

### ***2.2.3.2. Elementos en el Sistema Tributario Nacional***

El sistema tributario peruano está conformado por tres elementos principales, que sirven de soporte para su funcionamiento eficiente:

- Política tributaria
- Normas tributarias
- Administración tributaria

#### ***Política tributaria:***

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Esta diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de

las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

Reátegui, (2015) “Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado”. (p. 81)

### ***Normas tributarias:***

La política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

Contadores y empresas (2012) sostiene que:

El código tributario es la principal herramienta legal de alcance general en materia tributaria que todo contribuyente debe conocer, por cuanto representa la norma fundamental del sistema tributario nacional en la medida en que contiene las reglas de obligatorio cumplimiento para quienes estén sujetos a cualquier tributo, incluso, de naturaleza municipal. (p.5).

### ***Administración tributaria***

Según Reátegui (2015) la administración tributaria “Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere”. (p. 81)

La constituyen los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

### ***Importancia de la administración tributaria en la sociedad actual***

Vergara (s.f.) nos dice que la administración tributaria “tiene suma importancia, tanto para asegurar la estructura y operación del estado, como para quienes resultan ser sujetos de los tributos establecidos por las leyes respectivas”. (p. 123)

Así mismo, Vergara (s.f.) nos dice que:

La experiencia enseña que generalmente las administraciones tributarias han reaccionado con demora en relación a muchos problemas planteados por la evolución de los sistemas tributarios. Las complejidades normativas de los impuestos, los regímenes de incentivos tributarios, los nuevos esquemas de evasión, las necesidades de difusión y educación al contribuyente y el adiestramiento permanente del personal, son aspectos que hasta hace poco tiempo atrás la administración enfrentó con atraso ocasionando un costo social importante. Cada vez es más evidente que la administración tributaria es una herramienta fuertemente vinculada con la viabilidad de nuestros países como tales. (p. 124)

El nuevo orden de integración y globalización de la economía obliga a los estados a un ajuste de sus variables económicas, a racionalizar los gastos y fundamentalmente a adecuar los mismos en forma directamente proporcional a los ingresos. Así el gobierno de cada país debe cumplir un fundamental requisito que es mantener la disciplina fiscal, o lo que es lo mismo decir, el equilibrio presupuestario. (p. 124)

#### **2.2.4. Impuesto a la renta**

Reátegui (2015) nos dice que el impuesto a la renta “grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores”. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (p. 82)

Asimismo, Reátegui (2015) menciona que el impuesto a la renta como tributo no vinculado, “constituye una de las principales fuentes de recursos del estado; por tal motivo, resulta de especial importancia conocer su ámbito de aplicación, partiendo de la definición que la doctrina y nuestra legislación vigente le otorga al concepto de renta”. (p. 82)

Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

##### **2.2.4.1. Impuesto a la renta de cuarta categoría**

“Son ingresos que provienen de cualquier trabajo individual, profesión, arte, ciencia u oficio sin tener relación de dependencia”. (SUNAT, 2018)

SUNAT (2018) “La renta de cuarta categoría es aquel ingreso que las personas naturales obtienen como consecuencia del trabajo que ejercen de manera independiente”. Dentro del grupo de trabajadores independientes podemos encontrar arquitectos, camarógrafos, doctores, abogados, ingenieros, odontólogos, entre otros. (p. 1)

Becerra, (2016) nos dice que:

El impuesto a la renta de cuarta categoría es aquellos obtenidos por el desempeño independiente e individual de profesión, arte u oficio y las obtenidas por el ejercicio de las actividades de director de empresas, Sindico, Mandatario, Gestor de Negocia, albacea. El servicio debe ser prestado en forma independiente sin vínculo de dependencia alguno. No subordinación. (p. 18)

A continuación, se detalla cada tipo de estos ingresos:

Tabla 2

*Tipos de ingresos de renta de cuarta categoría*

<b>Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría</b>	
	Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.
<b>Trabajo Individual</b>	<p>Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Director de empresas:</b> Persona integrante del directorio de las sociedades</li> <li>• <b>Síndico:</b> Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de.</li> <li>• <b>Mandatario:</b> Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.</li> </ul>
<b>Desempeño de Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestor de negocios:</b> Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro.</li> <li>• <b>Albacea:</b> Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido.</li> <li>• <b>Actividades similares:</b> Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.</li> </ul>

Fuente: SUNAT



Las rentas de cuarta categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia.

Si la renta de Cuarta Categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría (rentas empresariales)

#### **2.2.4.2 obligaciones tributarias como trabajador independiente**

##### **1. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Inscribirse en el RUC es el primer paso para estar identificados tributariamente; con el propósito de poder emitir comprobante de pago; enseguida obtener la clave sol; contraseña que permitirá emitir recibo por honorarios electrónico al mismo tiempo que nos facilitará para realizar diferentes trámites por internet.

Almeyda, (2018) dice: “Cabe mencionar que el RUC es un documento de identificación, otorgado en forma GRATUITA únicamente por la SUNAT y es de carácter OBLIGATORIO”.

##### **2. Solicitar la autorización para la emisión de Recibos por Honorarios**

Una vez obtenido el número de RUC; se debe pedir autorización a la SUNAT para la emisión de recibos por honorarios.

##### **3. Declarar y pagar el Impuesto a la Renta**

Siempre que los ingresos brutos mensuales de los trabajadores independientes superen el monto establecido por ley para el año 2018; deberán declarar y realizar un pago a cuenta mensual del 8 %. De acuerdo al cronograma que se da en función al último dígito del RUC.

Se debe tener en cuenta también que si se percibe renta de cuarta categoría y los recibos por honorarios no superan el monto mensual de s/ 1500.00; se puede solicitar la suspensión de retención de cuarta categoría.

### **Declaración y pago mensual**

Si se percibe un ingreso único mensual por rentas de cuarta categoría hasta s/ 3026.00 no se encuentra obligado a declarar y realizar pagos a cuenta.

Si se percibe ingreso por renta de cuarta categoría y quinta categoría hasta S/ 3026.00, este no se encuentra obligado a declarar y realizar el pago a cuenta.

Por último, si se percibe exclusivamente renta de cuarta categoría por funciones de director de empresa, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea, regidor o similares, o percibes dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categoría de hasta S/ 2,421.00 tampoco está obligado a declarar y realizar pago a cuenta.

Si el contribuyente no percibe ingresos por su trabajo independiente, no tiene que declarar.

### **Declaración y pago anual**

Almeyda, (2018) nos dice que:

Se debe presentar la Declaración Jurada Anual solo si haciendo tu cálculo anual determinar: Un monto pendiente de pago, o tienes pagos en exceso de años anteriores. Al finalizar el año, debes sumar todos tus ingresos, incluyendo las

Rentas de Quinta Categoría, si las tuvieras, obtendrás tu Renta Bruta Anual. De este monto descontar las deducciones permitidas por Ley y obtendrás la Renta Neta Anual.

### **Devoluciones**

Almeyda, (2018) dice que:

Si es que quedan retenciones mensuales que superan el monto que se debe declarar, se puede pedir una devolución a la SUNAT. Esto a través de un depósito en una cuenta bancaria o un cheque. Sin embargo, también se puede solicitar que ese monto excedente se aplique para el siguiente año tributario a manera de saldo a favor del ejercicio anterior.

Cabe precisar según Almeyda, (2018) que:

Los pagos mensuales o retenciones de 8 % funcionan como créditos que se usan en la declaración anual. Así, para calcular la declaración de renta anual se consideran dos fases. En una primera se halla cuánto es la base neta de ingresos (donde se comprende las deducciones de 7 UIT y 3 UIT. Luego se consideran los “créditos” mensuales. Estos se pueden restar una vez calculada la base neta en la primera fase. Si se supera el monto se pueden pedir devoluciones.

### **Sanciones**

Almeyda, (2018) menciona que:

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones

vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código tributario.

Asimismo, Almeyda, (2018) respecto a las sanciones:

Si un contribuyente está obligado a declarar y no lo hace en los cronogramas establecidos, la sanción es media UIT (con rebaja de 90 % si es que no recibe notificación por parte de la SUNAT), más el 0.04 % por los días siguientes a la fecha en que vence el plazo. Además, se debe pagar el impuesto más la tasa, que es la misma aplicada al impuesto. Cabe recordar que los trabajadores CAS son también renta de cuarta categoría, aunque sea el estado el que les emita boletas de pago y no emitan recibos por honorarios. Por último, debe considerar que, si uno presta servicio a empresas bajo el Régimen Especial de Renta o al nuevo RUS, estas no harán las retenciones ya que esto aplica para las empresas en el régimen general y/o Mype Tributario.

### **2.3. Marco conceptual**

**Cultura tributaria:** La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, actitudes y confianza que tienen los individuos de una sociedad respecto a la tributación y a quienes administran.

**Conciencia tributaria:** “La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad”.

**Cumplimiento Tributario:** “El cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias”.

**Confianza tributaria:** La confianza está determinada, entre otros aspectos, por la competencia, transparencia y eficiencia de la actuación de sus funcionarios, por la equidad en su actuación y por la calidad de sus servicios.

**Sistema tributario:** El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

**Tributo:** Son las prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente en especie, que establecidas por la ley deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines y que no constituya sanción por acto ilícito.

**Impuesto:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

**Contribución:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Tasa:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Impuesto a la renta:** El impuesto a la renta como tributo no vinculado, constituye una de las principales fuentes de recursos del estado; por tal motivo, resulta de especial importancia conocer su ámbito de aplicación, partiendo de la definición que la doctrina y nuestra legislación vigente le otorga al concepto de renta.

**Política tributaria:** Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

**Acreedor tributario:** Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Deudor tributario:** Es aquella persona designada por ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

**Código tributario:** Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

**Agentes de retención:** Sujeto que en función de la posición contractual o actividad que desarrolla está obligada por ley a responsabilizarse por el pago reteniendo el tributo al contribuyente señalado por ley.

**Agentes de percepción:** Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual esté en posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

**Infracción tributaria:** Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

## **Capítulo III**

### **Metodología de la investigación**

#### **3.1. Diseño de la investigación**

El diseño elegido para el desarrollo de esta investigación es no experimental porque no se manipuló ninguna de las variables de estudio como son la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según, Sampieri (2010), “los diseños de investigación se dividen en diseño experimental y no experimental”. Para efectos de nuestra investigación se toma el diseño no experimental. (p. 149)

Investigación no experimental cuantitativa, según Sampieri (2010), señala que son: “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”. (p. 149)

#### **3.2. Tipo de investigación**

Investigación correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. En este caso en particular se busca correlacionar la variable cultura financiera y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los profesionales odontólogos que ejercen de manera independiente en la ciudad de Juliaca.

Investigación descriptiva correlacional, según Vara (2012), nos dice que una investigación descriptiva correlacional “determina el grado de asociación entre varias variables



empresariales. Las asociaciones entre variables nos dan pistas para suponer influencias y relaciones causa-efecto” (p. 210)

La presente investigación responde a un tipo descriptivo-correlacional, con el propósito de conocer la relación de las variables (cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones tributarias), el diseño correlacional permitió medir y describir las relaciones entre las variables de estudio.

Gráficamente sería de la siguiente manera:

Relación de las dos variables



Donde:

X= Cultura tributaria

Y= cumplimiento de obligaciones tributarias

↔= Relación

### 3.3. Hipótesis de la investigación

#### 3.3.1. Hipótesis general

Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría de la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### 3.3.2. Hipótesis específicas

HE<sub>1</sub>: Existe relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

HE<sub>2</sub>: Existe relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

HE<sub>3</sub>: Existe relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

### **3.4. Identificación de variables**

X=Variable independiente (VI): cultura tributaria

- Conocimiento de las normas Tributarias del Impuesto a la Renta de tributación
- Conocimiento de las sanciones tributarias
- Puntualidad en los pagos del impuesto a la renta
- Responsabilidad en el cumplimiento de las sanciones tributarias
- Honestidad al declarar y pagar el impuesto a la renta
- Actitudes frente a deber de contribuir

Y=Variable dependiente (VD): cumplimiento de obligaciones tributarias

- Formalidad tributaria
- Emitir comprobantes de pago
- Efectuar pagos y declaraciones del impuesto a la renta

### **3.5. Operacionalización de variables**

Tabla 3

*Operacionalización de variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores	
Cultura tributaria	X <sub>1</sub> =Conocimiento	- Conocimiento de las normas tributarias	Cuestionario
		- Conocimiento de las sanciones tributarias	
	X <sub>2</sub> = Valores	- Puntualidad en el pago del IR	
		- Conocimiento de las sanciones tributarias	
X <sub>2</sub> = Actitudes	- Responsabilidad en el cumplimiento de las sanciones	Cuestionario	
	- Honestidad al declarar y pagar el IR		
	- Actitud frente al deber contribuir		
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Y <sub>1</sub> = Formalidad tributaria	- Inscribirse o acreditar su inscripción en el RUC	Cuestionario
	Y <sub>2</sub> = Emisión de comprobantes de pago	- Emisión de recibo por honorarios	
	Y <sub>3</sub> = Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	- Presentar declaraciones y realizar los pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría	

Elaboración propia

### 3.6. Descripción del lugar de ejecución

La ejecución del instrumento de la presente investigación se dio en los profesionales odontólogos que tienen sus consultorios en la provincia de San Román, distrito Juliaca, departamento de Puno.

### 3.7. Población y muestra

#### 3.7.1. Población de la investigación

Sampieri (2010) “Es el conjunto de todos los elementos que comparten un grupo común de características, y forman el universo para el propósito del problema”. (p. 174)

Para la presente investigación, la población está conformada por N= 391 odontólogos habilitados, inscritos en el colegio odontológico del Perú – Región Puno pertenecientes a la ciudad de Juliaca.

#### 3.7.2. Muestra de la investigación

Sampieri (2010) “Se llama muestra a una parte de la población a estudiar que sirve para representarla”. (p. 175)

El tamaño de la muestra se obtuvo aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N pq z^2}{(N - 1) d^2 + z^2 pq}$$

En donde:

N= población = 391

p = proporción de la población que representa la característica = 0.5

q = proporción de la población que no representa la característica = 0.5

$d = \text{error de estimación} = 0.05$

$z = \text{nivel de confianza} = 95\% = 1.96$

Al aplicar dicha fórmula, obtenemos una muestra de 194, pero como el factor de corrección para poblaciones finitas  $n_0/N = 194/391 = 0.50$ , es mayor que 0.10, se corrigió el tamaño de muestra; obteniendo finalmente como muestra óptima 130 odontólogos que brindan servicios odontológicos médicos de manera independiente en la ciudad de Juliaca; utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

### **3.8. Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos**

#### **3.8.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica tomada en esta investigación fue la encuesta, con el fin de obtener datos necesarios para alcanzar los objetivos planteados en este trabajo de investigación.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) menciona que: “la recolección de datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico”. (p. 198)

#### **3.8.2. Instrumento**

Para la presente investigación se ha utilizado el instrumento de (Jove, 2017) de su tesis “Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016”, la cual fue debidamente validado.

### 3.8.3. Validación de instrumento

Para la presente investigación el instrumento que se utilizó para recoger la información fue validado por juicio de expertos en el área de tributación al mismo tiempo con un especialista en el área de estadística, para el análisis de los datos correspondientes.

La validez del instrumento “es el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. La validez se refiere al grado de evidencia acumulada sobre que mide el instrumento”. (Arístides vara, 2012, p. 301)

### 3.8.4. Confiabilidad del instrumento

En la presente investigación, se aplicó el método Alpha de Cronbach para dar confiabilidad al instrumento utilizado, obteniendo un valor de 0,828 la cual demuestra que es aceptable, siendo el ideal el número 1.

Sampieri (2010) nos dice que: “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”. (p. 200)

Tabla 4

#### *Estadísticos de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,828	,776	22

**Fuente:** Propia del proyecto, datos estadísticos SPSS.

### 3.8.5. Análisis e interpretación de los datos

Para el análisis e interpretación de los resultados se realizó en base a la tabla 3.

Tabla 5

#### *Escala para interpretación correlacional*

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Metodología de investigación, Sampieri (2010)

## Capítulo IV

### Resultados y discusión

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos para las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las siguientes tablas, de manera descriptiva y correlacional.

#### 4.1 Análisis descriptivo de la población

Tabla 6

*Tabla de frecuencia de la edad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Menos de 30 años	52	40,0	40,0	40,0
30 a 50 años	73	56,2	56,2	96,2
51 a 60 años	5	3,8	3,8	100,0
Total	130	100,0	100,0	

**Fuente:** Propia del proyecto, datos estadísticos SPSS.

Las edades de los 130 profesionales odontólogos se ubican entre menos de 30 años, 30 a 50 años, y de 51 a 60 años.

Según los resultados de la investigación el 40 % de la edad de los odontólogos es menos de 30 años, se pueden considerar que los que tienen esta edad son los nuevos profesionales que brindan servicios odontológicos, el 56.2 % son de 30 a 50 años; se percibe un porcentaje



muy significativo de los profesionales odontólogos de esa edad, más solo el 3.8 % son de 51 a 60 años de edad.

Tabla 7

*Años de experiencia*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Menor a 3 años	9	6,9	6,9	6,9
Hace 3 años	75	57,7	57,7	64,6
Válido Hace 5 años	31	23,8	23,8	88,5
Mayor a 5 años	15	11,5	11,5	100,0
Total	130	100,0	100,0	

**Fuente:** Propia del proyecto, datos estadísticos SPSS.

En el estudio también se consideró los años de experiencia de los profesionales odontólogos por lo cual se llegó a los siguientes resultados: el 6.9 % tiene una experiencia menor a 3 años, el 57,7 % tiene experiencia desde hace 3 años, el 23,8 % hace 5 años y el 11,5 % tiene mayor a 5 años de experiencia. Esto nos da a conocer que el mayor porcentaje en años de experiencia es desde hace 3 años.

Tabla 8

*Ingreso mensual promedio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
S/. 0 – S/. 850	1	,8	,8	,8
S/. 851 – S/. 1500	35	26,9	26,9	27,7
S/. 1501 – S/. 3000	63	48,5	48,5	76,2
S/. 3001 – a más	31	23,8	23,8	100,0
Total	130	100,0	100,0	

**Fuente:** Propia del proyecto, datos estadísticos SPSS.

De los 130 encuestados el 0.8 % tiene un ingreso de S/ 0 a S/ 850.00, el 26.9 % tiene un ingreso de S/ 851 a S/ 1500, el 48.5 % tiene un ingreso de S/ 1501 a S/ 3000, y el 23.8 % tiene un ingreso mensual de s/ 3000 a más. Esto significa que la gran mayoría de los profesionales odontólogos de la ciudad de Juliaca tienen un ingreso mensual de s/ 1501 a s/ 3000.

#### **4.2 Resultado general**

En la tabla 9 se muestra el resultado relacionado al objetivo general determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Tabla 9

*Relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.*

			Cultura tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho Spearman	de Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,843**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	130	130
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,843**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	130	130

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente propia

En la tabla 9 se muestra el resultado de la correlación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. Donde se tiene como resultado una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.843$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Es decir que a mayor cultura tributaria, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los odontólogos en la ciudad de Juliaca.

Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis

H0: No existe correlación significativa entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

H1: Existe correlación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Regla de decisión

Si  $p < 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Si  $p > 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión

Dado que el valor  $p$  es menor a 0.05 de acuerdo a la tabla 9 ( $p=0.000$ ) entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto existe correlación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

### **4.3 Resultados específicos**

#### **4.3.1 Resultado específico 1**

En la tabla 10 se muestra el resultado relacionado al objetivo específico 1 determinar cuál es la relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Tabla 10

*Relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.*

		Conocimientos	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho Spearman	de Conocimientos	Coeficiente de correlación	,667**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	130
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	130

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 10 se muestra el resultado de la correlación entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. Donde se tiene como resultado una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.667$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Es decir que, a mayor conocimiento tributario, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los odontólogos en la ciudad de Juliaca.

Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis

H0: No existe correlación significativa entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

H1: Existe correlación significativa entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Regla de decisión

Si  $p < 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Si  $p > 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión

Dado que el valor  $p$  es menor a 0.05 de acuerdo a la tabla 10 ( $p=0.000$ ) entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto se concluye que existe correlación significativa entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### **4.3.2 Resultado específico 2**

En la tabla 11 se muestra el resultado relacionado al objetivo específico 2 determinar cuál es la relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Tabla 11

*Relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.*

		Valores		Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho Spearman	de Valores	Coefficiente de correlación	de 1,000	,784**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	130	130
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	de ,784**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	130	130

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente propia

En la tabla 11 se muestra el resultado de la correlación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. Donde se tiene como resultado una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.784$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Es decir que, a mayor práctica de valores, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los odontólogos en la ciudad de Juliaca.

Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis

H0: No existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

H1: Existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Regla de decisión

Si  $p < 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Si  $p > 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión

Dado que el valor  $p$  es menor a 0.05 de acuerdo a la tabla 11 ( $p=0.000$ ) entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### **4.3.3 Resultado específico 3**

En la tabla 12 se muestra el resultado relacionado al objetivo específico 3 determinar cuál es la relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.



Tabla 12

*Relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.*

		Actitudes	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho Spearman	de Actitudes	Coeficiente de correlación	,717**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	130
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,717**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	130

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente propia

En la tabla 12 se muestra el resultado de la correlación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018. Donde se tiene como resultado una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.717$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Es decir que, a mejor actitud hacia los tributos, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los odontólogos en la ciudad de Juliaca.

Prueba de hipótesis

Planteamiento de la hipótesis

H0: No existe correlación significativa entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

H1: Existe correlación significativa entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

Regla de decisión

Si  $p < 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Si  $p > 0.05$  entonces se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Decisión

Dado que el valor  $p$  es menor a 0.05 de acuerdo a la tabla 12 ( $p=0.000$ ) entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

#### **4.4. Discusión**

Los resultados presentados responden al problema principal planteado en esta investigación la cual consistía en hallar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018; es así que los resultados se evidenciaron una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.843$  ( $sig.0.000$ ) lo que denota una alta correlación positiva, por otro lado en la investigación de Jove (2017), en su tesis “Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016” encontró como resultado una correlación de  $r=0.735$  ( $p=0.000$ ) donde determinó que la variable cultura tributaria tiene una

influencia significativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias. En ambos estudios el nivel de correlación y el nivel de significancia es positivo y alto.

## Capítulo V

### Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación sobre la “cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos de la ciudad de Juliaca periodo 2018”, se tiene las siguientes conclusiones:

**Primera:** La relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos de la ciudad de Juliaca periodo 2018, se encontró una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.843$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Asimismo, se concluye a un nivel de significancia del 0.05 que existe correlación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

**Segunda:** La relación entre el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 es una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.667$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Asimismo, a un nivel de significancia del 0.05 se concluye que existe correlación significativa entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

**Tercera:** La relación entre los valores y cumplimiento de obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 correlación Rho de Spearman  $Rho=0.784$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio; indicando una relación positiva alta; esto determina que hay mucha dependencia entre valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, a un nivel de significancia del 0.05 existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

**Cuarta:** La relación que existe entre las actitudes y cumplimiento de obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 es una correlación Rho de Spearman  $Rho=0.717$  (sig.0.000), lo que significa que hay una correlación positiva alta entre las variables de estudio. Asimismo a un nivel de significancia del 0.05 existe correlación significativa entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.

## **5.2 Recomendaciones**

Dado que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias muestran una alta correlación se recomienda que las instituciones del estado puedan concientizar a los odontólogos de la ciudad de Juliaca para que pueda mejorar la cultura tributaria y a la vez el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende mejore la recaudación del impuesto a la renta.

Se recomienda también, mejorar los conocimientos tributarios de los odontólogos de la ciudad de Juliaca porque esta dimensión de estudio también guarda relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a la práctica de valores que es una de las dimensiones muy importantes se recomienda que los directivos de la asociación puedan organizar cursos para concientizar la práctica de valores relacionados a la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para lograr un mejor Perú.

Por último, relacionado a las actitudes la recomendación es concientizar sobre las actitudes relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con lo cual se mejora la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AEATE. (julio de 2001). El cumplimiento voluntario es la voz.

Almeyda, G. (2018). *Blog de Guillermo Almeyda Chambiauca*. Obtenido de Blog de Guillermo Almeyda Chambiauca:

<https://guillermo985.wordpress.com/2018/01/08/soy-un-trabajador-independiente-2018-consultas-frecuentes/>

Alva Matteucci, M. (enero de 2017). *blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de blog de Mario Alva Matteucci:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/01/02/pagos-a-cuenta-y-retenciones-del-impuesto-a-la-renta-por-cuarta-categoria-en-el-2017-tenga-cuidado/>

Alva Matteucci, M. (2018). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/01/18/pagos-a-cuenta-y-retenciones-del-impuesto-a-la-renta-por-cuarta-categoria-en-el-ano-2018/>

Amasifuen Reategui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 73-90.

Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Lima.

Bassallo Ramos, C. (2012). *Código Tributario para contadores*. Lima: Imprenta editorial el búho.

Biblia, S. (1960). *AMEN AMEN*. Obtenido de AMEN AMEN: <https://www.amen-amen.net/RV1960/>

Bonilla Seba, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 23.

Bravo Salas , F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – . *CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31*, 1.

Chavez Flores, M. E., Meza Fanola, J. J., & Palga Condori, J. M. (2017). *Repositorio Universidad Inca Garcilaso de la Vega*. Obtenido de Repositorio Universidad Inca Garcilaso de la Vega:

<http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2196/Conocimiento%20Tributario%20y%20Evasi%C3%B3n%20fiscal%20de%20las%20MYPES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Contadores y Empresas. (2012). *Código tributario para contadores*. Lima.

De Castilla Ponce de Leon, F. (febrero de 2008). *Sistema Tributario Peruano*. Lima.

EC. (9 de marzo de 2017). *El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <http://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-desbalance-patrimonial-evasion-elusion-son-406786>

EC. (9 de marzo de 2017). Sunat: Desbalance patrimonial, evasión y elusión, ¿qué son? *El Comercio*.

Fernández de la Cigoña Fraga, J. R. (2016). *Curso Superior de Tributación*. Obtenido de Curso Superior de Tributación: <https://www.fiscal-impuestos.com/conocimiento-sistema-tributario-no-es-solo-para-asesores-fiscales.html>

Fernandez Garcia, R. (2013). *Universitat Jaume*. Obtenido de Universitat Jaume: [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106155/TFG\\_2014\\_FERNANDEZ%20GARCIA.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106155/TFG_2014_FERNANDEZ%20GARCIA.pdf?sequence=1)



Gerencia de comunicaciones. (abril de 2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT:  
<http://www.sunat.gob.pe/>

Hanco Larico, O. (2015). "Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional San José. Puno.

Hernandez , J. (2002). *La equidad tributaria: Acciones para promover el cumplimiento*. Santiago de los caballeros.

Hernandez Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México: interamericana editores S.A. .

Hernandez, C. (2010). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario*.

Jimenez Becerra, M. (2016). *Ministerio de Economía y Finanzas*.

Jove, S. L. (2017). *Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del Distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016*. (Tesis de licenciatura). Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú. Obtenido del Repositorio Digital Universidad Católica San Pablo: Repositorio Digital Universidad Católica San Pablo

Mamani Hanco, R. (28 de febrero de 2017). *Repositorio Una - Puno*. Obtenido de Mongollón, (2014) en su tesis denominada "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo-Perú", tuvo como objetivo principal determinar el nivel de cultu

Mendoza Pino, D. (2015). *Análisis de la evasión tributaria de las bandas de músicos de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación fiscal, periodos 2012-2013*. Puno, Puno, Puno.

Obermeister, S. (2011). Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal.

OECD. (14 de julio de 2015). *oecd.org*. Obtenido de *oecd.org*: [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania/peru-estrategia-general-de-educacion-fiscal\\_9789264222786-24-es#.WS1nVes1\\_IU#page1](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania/peru-estrategia-general-de-educacion-fiscal_9789264222786-24-es#.WS1nVes1_IU#page1)

Ortego Mate, M., López Gonzales, S., & Alvarez Trigueros, M. L. (2011). *Open Course Ware*. Obtenido de Open Course Ware:

[https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema\\_04.pdf](https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema_04.pdf)

Panibra Flores, O. (16 de diciembre de 2015). *Blog de Oscar Panibra Flores*. Obtenido de Blog de Oscar Panibra Flores:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2015/12/16/evasion-tributaria-informalidad-y-corrupcion/>

Perez Mantilla, D. V. (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "ALBARRACIN", Trujillo-2015. Trujillo, Perú.

R&C CONSULTING. (mayo de 2015). Conoce Los Conceptos Básicos Sobre El Sistema Tributario Peruano, Lima.

RAE. (2018). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=cultura>

Revilla Vergara, A. (s.f.). *IFA Perú*. Obtenido de *ifaperu.org*: [http://www.ifaperu.org/uploads/articles/89\\_15\\_CT19-20\\_ARV.pdf](http://www.ifaperu.org/uploads/articles/89_15_CT19-20_ARV.pdf)

Roca, C. (2008). Asistencia al contribuyente. Guatemala.

- Sains de Bujanda, F. (1992). *Lecciones de derecho Tributario 9° edición*. Madrid.
- Solorzano Tapia, D. (2010). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. 8.
- SUNAT. (2012). *Aula secundaria*. Obtenido de Aula secundaria: <http://aulasecundaria.sunat.gob.pe/index.php/valores-ciudadanos>
- SUNAT. (2018). *Gestión*.
- Tamayo Tejada , K., & Aliaga Ortega, W. (2012). Cultura Tributaria y su influencia en la evasión del Impuesto a la Renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012.
- Timaná, J., & Pazo, J. (2014). *ESAN Ediciones*. Obtenido de ESAN EDICIONES: [http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/121/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_39.pdf](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf)
- Vara Horna, A. (2012). 7 pasos para una tesis exitosa, Lima.
- Villegas B. , H. (1994). *Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires.
- Wordpress.com. (octubre de 2013). *Reflexión sobre la cultura tributaria*. Obtenido de Reflexión sobre la cultura tributaria: <https://tributalealperu.wordpress.com/>

**Anexo A**  
*Matriz de consistencia*

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES INDICADORES</b>
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?	Determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	La relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos pertenecientes a la cuarta categoría de la ciudad de Juliaca, periodo 2017 es alta.	<b>VI: CULTURA TRIBUTARIA INDICADORES</b> -Conocimiento de las normas del impuesto a la renta de cuarta categoría
P <sub>1</sub> ¿Cuál es la relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?	O <sub>1</sub> : Determinar cuál es la relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.	H <sub>1</sub> : La relación entre el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 es alta.	-Conocimiento de las sanciones del impuesto a la renta de cuarta categoría
P <sub>2</sub> ¿Cuál es la relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?	O <sub>2</sub> : Determinar cuál es la relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.	H <sub>2</sub> : La relación entre los valores y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 es alta.	- Puntualidad - Responsabilidad - Honestidad -Actitudes frente al deber de contribuir <b>VD: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INDICADORES</b>

<p>categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?</p> <p>P<sub>3</sub> ¿Cuál es la relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018?</p>	<p>O<sub>3</sub>: Determinar cuál es la relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018.</p>	<p>ciudad de Juliaca, periodo 2018 es alta.</p> <p>H<sub>3</sub>: La relación entre las actitudes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, en la ciudad de Juliaca, periodo 2018 es alta.</p>	<p>-Inscribirse o acreditar la inscripción en el RUC</p> <p>-Emitir recibo por honorarios</p> <p>-Presentar declaraciones y realizar los pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría</p>
--	--	---	--

**Anexo B**  
Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	INS T.
X= Cultura Tributaria	X <sub>1</sub> : Conocimiento	Conocimiento de las normas Tributarias del Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿A partir de que monto es obligatoria la retención del impuesto a la renta sobre cada honorario?</li> <li>- ¿Cuál es el porcentaje de retención de dicho impuesto en cada recibo por honorarios?</li> <li>- La suspensión del impuesto para el año 2018 procede cuando el ingreso no supera los S/ 3,026 mensual.</li> </ul>	Cuantitativa	Cuestionario
		Conocimiento de las sanciones del impuesto a la renta de cuarta categoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles de las siguientes obligaciones tributarias conoce? (Marque la opción u opciones que conozca)</li> <li>- ¿Cuáles de las siguientes sanciones por no pagar el impuesto a la renta conoce? (Marque la opción u opciones que conozca)</li> </ul>		
	X <sub>2</sub> : Valores	Puntualidad en los pagos del impuesto a la renta Responsabilidad en el cumplimiento de las sanciones tributarias Honestidad al declarar y pagar el impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soy puntual con el pago y la declaración del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría</li> <li>- Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias</li> <li>- Soy honesto al declarar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría</li> </ul>		
X <sub>3</sub> : Actitudes	Actitudes frente al deber de contribuir con el impuesto a la renta de cuarta categoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Siento que con el pago de mis impuestos contribuyo al bienestar de todos</li> <li>- Es justo pagar impuestos por nuestras actividades económicas</li> <li>- Si no pago impuestos los otros contribuyentes que pagan tendrán que pagar más.</li> </ul>			

<p>Y=</p> <p>Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p>	<p>Y<sub>1</sub>: Formalidad tributaria</p>	<p>Inscribirse o acreditar la inscripción en el RUC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC)?</li> <li>- ¿Su domicilio fiscal del centro odontológico está registrado en la SUNAT?</li> <li>- ¿Cuán a menudo realiza operaciones en línea con su clave SOL?</li> <li>- ¿Alguna vez ha recibido apoyo de un contador público?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No o Nunca</li> <li>- Casi nunca</li> <li>- Casi siempre</li> <li>- Si o Siempre</li> </ul>	<p>Cuestionario</p>
	<p>Y<sub>2</sub>: Emisión de comprobantes de pago</p>	<p>Emitir recibo por honorarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Emite su recibo por honorarios a cada uno de sus clientes?</li> <li>- ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos según el reglamento?</li> <li>- ¿Genera el comprobante de pago sin que se lo exija el cliente?</li> </ul>		
	<p>Y<sub>3</sub>: Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta</p>	<p>Presentar declaraciones y realizar los pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Realiza declaraciones de renta anual de cuarta categoría?</li> <li>- ¿Realiza sus pagos a cuenta del impuesto a la renta correspondiente?</li> <li>- ¿Ha colocado el monto exacto de los honorarios percibidos en su comprobante de pago?</li> <li>- ¿Considera las retenciones correspondientes en sus recibos por honorarios cuando estos superan los s/ 1500?</li> </ul>		

**Anexo C**  
Cuestionario

**CUESTIONARIO**

**Ficha de información**

Edad: a. Menos de 30 años \_\_\_\_ b. 30 a 50 años \_\_\_\_ c. 51 a 60 años \_\_\_\_ d. 61 a mas

Años de experiencia: a. Menor a 3 años \_\_\_\_ b. Hace 3 años \_\_\_\_ c. Hace 5 años \_\_\_\_ d. Mayor a 5 años \_\_\_\_

Ingreso mensual promedio: S/. 0 – S/. 850 \_\_\_\_ S/. 851 – S/. 1500 \_\_\_\_ S/. 1501 – S/. 3000 \_\_\_\_ S/. 3001 – a más \_\_\_\_

El cuestionario se aplica al profesional odontólogo. En cada reactivo, el o la entrevistada debe saber dar razones, y sólo así marcará o indicará la respuesta pertinente en la presente ficha. Por lo cual le solicito un momento de su tiempo para responder las siguientes preguntas, las cuales deberá seleccionar con una equis (X) o responder en las líneas:

**Dimensión: Conocimiento de normas y sanciones**

1. ¿A partir de que monto es obligatoria la retención del impuesto a la renta sobre cada honorario?

- a 1350
- b 1500
- c 1550
- d Desconozco

2. ¿Cuál es el porcentaje de retención de dicho impuesto en cada recibo por honorarios?

- a. 10%
- b. 14%
- c. 8%
- d. Desconozco

3. La suspensión del impuesto para el año 2018 procede cuando el ingreso no supera los S/ 3,026 mensual.

- a. Verdadero
- b. Falso

4. ¿Cuáles de las siguientes obligaciones tributarias conoce?

- a. Inscribirse en el RUC
- b. Girar comprobante de pago
- c. Declarar y pagar el impuesto
- d. Llevar registros contables de los servicios profesionales

5. ¿Cuáles de las siguientes sanciones por no pagar el impuesto a la renta conoce? (Marque la opción u opciones que conozca)

- a. La multa \_\_\_\_\_
- b. Sanción de cierre del establecimiento por 10 días. \_\_\_\_\_
- c. Fiscalización \_\_\_\_\_

**Dimensiones: Valores y Actitudes frente al deber de contribuir.**

De acuerdo a las preguntas marque en relación a la siguiente escala:

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>			
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Desacuerdo</b>	<b>Completamente en Desacuerdo</b>			
<b>Valores</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>



6. Soy puntual con el pago y la declaración del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría				
7. Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias				
8. Soy honesto al declarar el impuesto a la Renta de Cuarta Categoría				
<b>Actitudes frente al deber de Contribuir</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
9. Siento que con el pago de mis impuestos contribuyo al bienestar de todos				
10. Es justo pagar impuestos por nuestras actividades económicas.				
11. Si no pago impuestos, los otros contribuyentes que pagan tendrán que pagar más.				

**Dimensión: Formalidad tributaria, emisión de comprobantes de pago y declaración de impuesto a la renta**

De acuerdo a las preguntas marque en relación a la siguiente escala:

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>			
<b>No o nunca</b>	<b>Pocas veces</b>	<b>Muchas veces</b>	<b>Sí o siempre</b>			
<b>Formalidad Tributaria</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
12. ¿Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC)?						
13. ¿Su domicilio fiscal del centro odontológico está registrado en la SUNAT?						
14. ¿Cuán a menudo realiza operaciones en línea con su clave SOL?						
15. ¿Alguna vez ha recibido apoyo de un Contador Público?						
<b>Emisión y Entrega de Comprobantes de pago</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
16. ¿Entrega su recibo por honorarios a cada uno de sus clientes?						

17. ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos según el reglamento?				
18. ¿Genera el comprobante de pago sin que se lo exija el cliente?				
<b>Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
19. ¿Realiza declaraciones de renta anual de cuarta categoría?				
20. ¿Realiza sus pagos a cuenta del impuesto a la renta correspondiente?				
21. ¿Siempre ha colocado el monto exacto de los honorarios percibidos en los comprobantes para su retención?				
22. ¿Considera las retenciones correspondientes en sus recibos por honorarios cuando estos superan los S/. 1500?				